

REGLAMENTO INTERNO DEL VOLUNTARIADO EN URKU ESTUDIOS AMAZÓNICOS

CAPITULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 1

El presente reglamento tiene por objeto regular el servicio de los voluntarios de los diferentes proyectos y actividades desarrolladas por la organización **Urku Estudios Amazónicos**, a quien en adelante se denominará “**LA ORGANIZACIÓN**”.

CAPITULO II. DE LOS VOLUNTARIOS.

Art. 2 Definiciones y perfiles admitidos.

Un **VOLUNTARIO** es una persona natural que, de **manera libre, consciente y espontánea**, apoya las actividades de **LA ORGANIZACIÓN** y en dicho marco, es sujeto de deberes (**Art. 4**) y derechos (**Art. 3**), definidos por el presente reglamento.

El **VOLUNTARIO** no se limita a desarrollar una práctica personal o individual, sino ejecuta un trabajo de forma organizada, sistemática y sinérgica dentro de **LA ORGANIZACIÓN**, en consideración a objetivos planteados, la Misión y la Visión propias de **LA ORGANIZACIÓN (Art. 10)**.

El **VOLUNTARIO** es una persona proactiva, motivada, ordenada, responsable y con buena capacidad de adaptación, espíritu abierto a nuevas culturas y experiencias y propenso a las relaciones interpersonales. Se considera como parte integrante de **LA ORGANIZACIÓN** y su trabajo es reconocido, valorizado y respetado.

Como referencia, se proponen los siguientes perfiles demandados para el **VOLUNTARIO**:

Perfil 1. Prácticas pre-profesionales: Para futuros profesionales estudiantes nacionales (8° – 10° ciclo) y extranjeros de las carreras de Medicina veterinaria, Ingeniería Ambiental, Biología, Ciencias Naturales, Antropología, Administración, aspirantes a guías para programas de eco-turismo y otras carreras afines para el ejercicio de prácticas pre-profesionales o trabajos de tesis.

Perfil 2. Investigación: Voluntariado destinado para profesionales nacionales y extranjeros para realizar trabajos de investigación. de las carreras de Medicina veterinaria, Ingeniería Ambiental, Biología, Ciencias Naturales, Antropología, Administración, aspirantes a guías para programas de eco-turismo y otras carreras afines.

Perfil 3. Voluntariado general: Destinado a todo tipo de público en general, mayor de 18 años, que desee brindar un servicio voluntario a **LA ORGANIZACIÓN** de manera espontánea y benévola para los trabajos diversos afines.

Art. 3 Derechos.

- Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- Realizar una acción de acuerdo con sus capacidades, aptitud e interés de manera que las actividades no resulten gravosas, ni interfieran con su vida privada.
- Recibir la información, orientación, apoyo y medios materiales necesarios en todas las acciones voluntarias.
- Estar informado sobre los objetivos, antecedentes, duración, lugar, riesgos y cometidos a desempeñar en cada una de las acciones propuestas.
- Participar activamente en **LA ORGANIZACIÓN**, colaborando en el diseño y ejecución de las tareas de trabajo.
- Participar activamente a talleres y curso de capacitación organizados por **LA ORGANIZACIÓN**.
- Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de esta.
- Obtener el respeto y reconocimiento por el valor de su contribución.

Art. 4 Deberes.

- Cumplir los compromisos adquiridos con **LA ORGANIZACIÓN (Carta de Compromiso de Colaboración Voluntaria – Modelo B, Anexo 2)**, respetando los fines y la normativa de esta.
- Informarse sobre los objetivos, antecedentes, duración, lugar, acción a desempeñar y cometido en cada una de las acciones voluntarias.
- Guardar confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de la actividad voluntaria.
- Participar en las tareas formativas previstas por **LA ORGANIZACIÓN**, con sus ideas, propuestas y conocimientos, de modo concreto para las actividades y funciones confiadas.
- Seguir las pautas establecidas para el desarrollo de las actividades encomendadas.
- Informar a **LA ORGANIZACIÓN** sobre sus avances y cualquier situación o problema que pueda afectar el desarrollo y el cumplimiento de las actividades voluntarias.
- Estar asegurado contra todos los riesgos que puedan implicar sus acciones, hacia su persona o hacia terceros; corriendo los gastos por cuenta propia.
- Actuar de forma diligente, ordenada y respetuosa.
- Respetar y cuidar los recursos materiales de **LA ORGANIZACIÓN**.

Art. 5 Admisión.

Podrán ser voluntarios (as) todas las personas naturales, en mayoría de edad, cuyos perfiles personales concuerden con los perfiles demandados por **LA ORGANIZACIÓN (Art. 2)**. Además, es preciso que el **VOLUNTARIO** cuente con capacidades adecuadas de maniobra y muestre previo interés en el desarrollo de las diferentes actividades propuestas por **LA ORGANIZACIÓN**.

El aspirante a **VOLUNTARIO** deberá presentar una **solicitud** escrita (**Modelo A – Anexo 1**) a **LA ORGANIZACIÓN**. **SOLO** en el caso de estudiantes nacionales y extranjeros, se adjuntará una **carta de presentación** emitida por la universidad de pertenencia.

La solicitud de admisión será evaluada por un responsable de **LA ORGANIZACIÓN**, quien realizará una entrevista personal de aptitudes y conocimientos.

Art. 6 Condiciones del voluntariado

- Todo aspirante al voluntariado deberá tener la **MAYORÍA** de edad (18 años)
- **LA ORGANIZACIÓN NO ASUME** gastos de transporte, seguro médico, alojamiento, alimentación, visas o vacunas. Todos los gastos personales mencionados, corren por cuenta propia del aspirante al voluntariado.
- En el caso de voluntarios que habla extranjera (inglés, francés, etc.), **RECOMENDAMOS** tener un nivel básico de español.
- En caso de que el/la voluntaria(a) necesite de un lugar de acogida o alojamiento, **LA ORGANIZACIÓN** puede ayudar a gestionar un lugar cercano a la organización, previa anticipación y verificación de disponibilidad con una fecha no menor a 15 días previos.
- Así mismo, **LA ORGANIZACIÓN** podrá ofrecer un servicio de costo reducido por alimentación, que generalmente consta de 1 o 2 comidas al día como máximo.

Art. 7 Tareas.

El VOLUNTARIO desempeña con orden y diligencia las actividades y tareas según el perfil elegido (Art. 2).

- **En caso del Perfil N° 1**, el **VOLUNTARIO** elabora un programa de trabajo en sintonía con las finalidades de su plan curricular, en coordinación con un responsable de la Universidad de pertenencia y el responsable del Área Investigación/ Administración del **Centro URKU**.
- **En caso del Perfil N° 2**, el **VOLUNTARIO** desarrolla labores de investigación en las diversas áreas de acción correspondientes de **LA ORGANIZACIÓN** como las intervenciones a favor de los pueblos indígenas, el Centro URKU, conservación y cambio climático, comunicación social, etc. entre otros proyectos y actividades afines de **LA ORGANIZACIÓN**. (**Más detalles visitar www.arkuperu.com sección "Áreas"**)
- **En caso del Perfil N° 3**, el **VOLUNTARIO** participa en las tareas diarias de guiado en el Centro URKU y actividades de Educación Ambiental dirigidas a niños, jóvenes y profesores de instituciones educativas locales. Así como en las campañas de sensibilización para la protección del medio ambiente.

El desempeño semanal, los horarios de trabajo y la duración total del ciclo de voluntariado, serán acordados directamente con el **VOLUNTARIO**, previamente al acto de firma del **Convenio de colaboración voluntaria (Modelo B – Anexo 2)**.

Art. 8 Procesos de evaluación.

El responsable y coordinador de los voluntarios de **LA ORGANIZACIÓN** realiza periódicamente una evaluación del voluntario para estimar el desempeño del **VOLUNTARIO** y del proyecto donde se ejecuta el voluntariado.

La evaluación del desempeño del **VOLUNTARIO** se realiza a través de informes y referencias proporcionados por los responsables de la unidad operativa donde tiene lugar el voluntariado; además de entrevistas que realiza el responsable del programa para identificar dificultades, limitaciones, aspectos habituales y el grado de satisfacción del **VOLUNTARIO**.

La evaluación del proyecto donde se realiza el voluntariado tratará de determinar las contribuciones del programa y acción voluntaria a los objetivos o metas de un proyecto o tareas asignadas dentro del mismo. También se evalúa la adquisición de conocimientos y apropiación de buenas conductas en el trabajo por parte del **VOLUNTARIO**.

Art. 9 Finalización del voluntariado.

Al término del periodo de voluntariado, el **VOLUNTARIO** deberá presentar un informe final según el tipo de voluntariado realizado (**Art. 2**), y recibirá por parte de **LA ORGANIZACIÓN**, una **CERTIFICACIÓN** por su participación y calidad en el desarrollo de las tareas realizadas, en la cual, además, quedarán reflejadas las competencias y habilidades logradas o demostradas durante el periodo de voluntariado.

Art. 10 Pérdida de la condición de voluntario.

La condición de voluntario podrá perderse por:

- Incumplimiento de los deberes enumerados en el **Art. 4** de este reglamento.
- Todas las causas que puedan afectar el normal desarrollo y cumplimiento de las actividades laborales de **LA ORGANIZACIÓN**.
- Deterioro importante de objetos, herramientas y equipo de trabajo, así como daño a la imagen institucional de **LA ORGANIZACIÓN**.
- Por actos y comportamientos inmorales y obscenos.
- Por decisión del **VOLUNTARIO**; para lo cual deberá presentar una comunicación escrita de renuncia al trabajo voluntario, dirigida al representante legal de **LA ORGANIZACIÓN**.

CAPITULO III. DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL.

Art. 11 Misión, Visión y valores de LA ORGANIZACIÓN.

Desde hace 18 años, **LA ORGANIZACIÓN** innova y fortalece capacidades para el bienestar común ligado a la conservación de la diversidad biológica y cultural de la Amazonia, en alianza con organizaciones indígenas y campesinas del Nororiente Peruano. Estas actividades se realizan sin ánimo de lucro alguno.

LA ORGANIZACIÓN genera y revitaliza el conocimiento científico y tradicional; lo integra en sus innovaciones, las cuales desarrollan capacidades propias para replicarse y producir los medios económicos, sociales y ambientales para su sostenimiento en el tiempo.

LA ORGANIZACIÓN no sólo es una institución ejecutora a favor de sus “beneficiarios”; bajo un enfoque transcultural, establece una relación horizontal con las organizaciones indígenas y comunidades, a quienes brinda el soporte técnico necesario para la solución de sus problemas más difíciles y la construcción conjunta de una visión de futuro.

La Visión que **LA ORGANIZACIÓN** aplica sobre la realidad social es que “Los pueblos organizados y URKU construyan un Nuevo Modelo de Desarrollo, revitalicen su identidad y desarrollen sus relaciones culturales y productivas de manera justa, en armonía estable con el ambiente amazónico biodiverso”. Sobre la realidad institucional, se aspira a “Un espacio de desarrollo personal y colectivo, auto - sostenible y eficientemente organizado, que contribuye a cambios positivos sobre

el conocimiento, las relaciones entre la sociedad y el ambiente amazónico, y las capacidades organizativas de los pueblos para la construcción de un nuevo modelo de Desarrollo”.

Art. 12 Reserva de derechos.

- **LA ORGANIZACIÓN** selecciona a los voluntarios de acuerdo con la naturaleza y características de las tareas a realizar, así como en función a las capacidades institucionales.
- **LA ORGANIZACIÓN** podrá utilizar datos de investigación y materiales producidos por el **VOLUNTARIO** para sus fines diversos no lucrativos.
- **LA ORGANIZACIÓN** exige confidencialidad y establece sus derechos sobre las innovaciones que desarrolla y que eventualmente son parte de las informaciones o herramientas compartidas con el **VOLUNTARIO**.
- **LA ORGANIZACIÓN** requiere ser constantemente informada sobre los avances y el cumplimiento de las tareas por parte del **VOLUNTARIO**, así como de cualquier nuevo aporte o modificación que el **VOLUNTARIO** desee introducir en el programa de trabajo.
- **LA ORGANIZACIÓN** se irroga el derecho de evaluar la calidad de la participación, el desempeño y dedicación del **VOLUNTARIO**; así como de rescindir el **Convenio de colaboración voluntaria** cuando no se cumplan las obligaciones enumeradas en el Art. 4 o cuando ocurre una de las razones de pérdida de la condición de **VOLUNTARIO (Art. 9)**.

CAPÍTULO IV. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, EL DERECHO DE IMAGEN Y DE LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES

Art. 13 De la propiedad intelectual

Todos los contenidos de **LA ORGANIZACIÓN** relativo a los bienes y/o servicios, así como también la información, datos, textos gráficos, imágenes, fotografías, audio y video, logotipos, iconos, programas, bases de datos, trabajos de tesis, artículos científicos, trabajos de investigación, redes, archivos que permiten al voluntario acceder a todo el acervo de información son de **PROPIEDAD ÚNICA de LA ORGANIZACIÓN** y están protegidas por las leyes y los tratados internacionales de derecho de autor, marcas y patentes. El uso indebido y la reproducción total o parcial de dichos contenidos quedan prohibidos, salvo autorización expresa y por escrito de **LA ORGANIZACIÓN**.

Se autoriza la visualización, impresión y descarga parcial del contenido de la Página Web única y exclusivamente cuando estos actos se realicen con el fin de obtener mayor información sobre **LA ORGANIZACIÓN**, sus servicios y/o actividades de investigación para el uso personal y privado del usuario.

Art. 14 Uso de imagen y difusión de material audiovisual

Por medio de la presente, declaramos que, todo tipo de material de imagen o contenido audiovisual pertenece **EXCLUSIVAMENTE A LA ORGANIZACIÓN**. La copia y difusión **NO AUTORIZADA** y captada dentro de las instancias de **URKU ESTUDIOS AMAZÓNICOS o CENTRO URKU**, viola la ley **N° 26557** sobre los derechos de autor. Así mismo todo material captado y que se desea ser consultado o reproducido deberá ser previamente acordado y aprobado por los directivos de **LA ORGANIZACIÓN**, que por medio de un documento oficial atribuye la autorización limitada para fines **NO LUCRATIVOS** para el/la interesado(a).

